



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto Contrato de Actuación Soledad Pastorutti- Expediente Electrónico EX-2026-00016680- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Leticia Natali Fernandez (AIC#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Emanuel Bruggeman (AIC#SEHP), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Pedro Ruben Torres (AI#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA), Agustin Ezequiel Lopez (DDL#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El informe del Director de Integración Social y Participación Comunitaria y el Contrato de actuación celebrado con PRODUCCIONES ECOS DE LA POSTA S.A, en representación de la artista “Soledad Pastorutti”, y

CONSIDERANDO:

Que durante los días 6, 7 y 8 de noviembre de 2026 se llevará a cabo la Fiesta Nacional de la Avicultura, organizada por la Municipalidad de Crespo y la Asociación Civil Crespo Capital Nacional de la Avicultura. Que la mencionada fiesta es la más importante de nuestra ciudad y de suma relevancia en toda la región, tanto por la actividad productiva que genera, como por la calidad de las propuestas en exposición, muestras artísticas y gastronómicas y los artistas de relevancia Nacional e internacional que presenta en su escenario en cada edición. Que ha sido un signo distintivo de la anterior y la actual administración municipal el apoyo, ayuda y promoción de toda actividad que guarde relación directa a todo tipo de actividad productiva. Que para la edición 2026 se requiere contar nuevamente con artistas de relevancia nacional e internacional, acorde al nivel que la mencionada fiesta merece, y que garantice espectáculos acordes a la jerarquía que posee el evento. Que la artista “Soledad Pastorutti”, con su trayectoria, estilo y calidad musical reúne las condiciones para garantizar masiva convocatoria a públicos de distintas edades y también de diferentes localidades. Que teniendo en cuenta la alta demanda de la artista mencionada, y la necesidad de garantizar su presencia en la Fiesta Nacional de la Avicultura, resulta necesaria la pronta contratación de este servicio de actuación

Que en fecha 20 de mayo del corriente se suscribió el contrato de actuación celebrado con Carlos A. Fernández Méndez DNI 16.745.094 en su carácter de apoderado de la productora “PRODUCCIONES ECOS DE LA POSTA S.A CUIT 33-70783897-9”, en representación de la artista “Soledad Pastorutti”, quien actuará el domingo 08 de noviembre de 2026, en el marco de la 32° Fiesta Nacional de la Avicultura, en el predio ferial de la avicultura.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°:- Apruébase el Contrato celebrado con Carlos A. Fernández Méndez DNI 16.745.094 con domicilio en Junín 1596 piso 2° “A” de la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de apoderado de la productora “PRODUCCIONES ECOS DE LA POSTA S.A CUIT 33-70783897-9”, en representación de la artista “Soledad Pastorutti” quien prestará servicio de actuación el domingo 08 de noviembre de 2026, en el marco de la 32° Fiesta Nacional de la Avicultura, en el predio ferial de la avicultura, asignándosele la suma de Ciento Veintiún Millones de Pesos (\$ 121.000.000,00) IVA incluido, libres de todo descuento, impuesto de sellos, impuesto al débito y crédito, carga social, aportes sindicales, municipales, provinciales, nacionales, derechos de autor, cargas fiscales y parafiscales existentes o crearse en el futuro. Asimismo, el municipio asumirá el gasto del traslado y viáticos, los cuales se establecerán 10 días antes de la presentación.

Art.2°:- La suma establecida en el artículo anterior será abonada de la siguiente manera: la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$60.500.00,00) a la firma del contrato; y la suma de PESOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (\$60.500.00,00) deberá abonarse antes del 4 de noviembre del

corriente.

Art. 3º.- Pásese copia del presente Decreto a la Dirección de Integración y Participación Comunitaria, a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.